

La perspectiva de género aplicada a la solución de conflictos jurídicos.

Cuando se habla de adoptar la perspectiva de género en el análisis de un conflicto jurídico, lo que se busca es identificar cuál es el impacto que han tenido las características, roles y funciones de género asignadas a hombres y mujeres en las posibilidades que tienen para gozar de sus derechos y desarrollarse integralmente, en igualdad de oportunidades. Se debe observar cómo el orden social de género reparte la valoración, el poder, los recursos y las oportunidades de forma diferenciada a partir de la interpretación del cuerpo de las personas y de la asignación binaria de la identidad sexual y, al hacerlo, es susceptible de determinar también el acceso que se tiene a los derechos.

Juzgar con perspectiva de género implica cumplir la obligación constitucional y convencional de hacer realidad el derecho a la igualdad, por medio de la labor jurisdiccional para garantizar el acceso a la justicia y remediar las relaciones asimétricas de poder, situaciones estructurales de desigualdad, así como tomar en consideración la presencia de estereotipos discriminatorios de género en la producción e interpretación normativa y en la valoración de los hechos y pruebas.

Nos permite:

Saber que las funciones de género no son “naturales” ni “innatas”, no nacemos con ellas, son consecuencia de una construcción cultural de cada sociedad.

Detectar creencias que erróneamente vinculan a la mujer con lo “femenino” y al hombre con lo “masculino”, así como el tipo de roles y características que se les imponen con base en esa división sexo-genérica.

Conocer qué es un estereotipo de género e identificar su presencia en el contenido de las normas, las políticas públicas o las decisiones de gobierno; o bien, advertir el impacto diferenciado por género que puede ser consecuencia de la aplicación de aquellas.

Visibilizar el mayor valor y reconocimiento social, económico y jurídico que se ha dado a unas características y funciones de género, en detrimento de otras; y que afecta directamente a la persona a quien se le asignan.

Identificar cuándo, debido a esa asignación y valoración desigual, las personas se encuentran en desventaja –discriminadas– respecto al acceso a oportunidades y goce de derechos.

Visibilizar relaciones asimétricas de poder fundadas en estereotipos de género que propician la violación de derechos.

Reconocer la interconexión que hay entre las diferencias de género y otras condiciones de identidad y de contexto como la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la situación económica, etc., que puede agudizar la situación de desventaja en que se encuentran las personas.



Evaluar y combatir la existencia de tratos discriminatorios fundados en diferencias y estereotipos de género, por parte de autoridades y particulares.

Reconocer aquellas situaciones en que es necesario dar un trato diferenciado a una persona para modificar las condiciones de desigualdad y/o vulnerabilidad en que se encuentra debido a su género.

FUENTE: Metodología para el Análisis de las decisiones jurisdiccionales desde la Perspectiva de Género
(Equis Justicia para las Mujeres)